



## Resolución Directoral Nacional N° 142 -2012-BNP

Lima, 07 SET. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 103-2012-BNP/ODT, de fecha 17 de julio de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico e Informe N° 325-2012-BNP/OAL, de fecha 04 de setiembre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 122-2012-BNP, de fecha 11 de julio de 2012, en su Artículo Segundo se conforma el Equipo de Mejora Continua de la Biblioteca Nacional del Perú, responsable de gestionar el proceso de Simplificación Administrativa, según lo señalado en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM “Metodología de Simplificación Administrativa”;

Que, mediante el Informe del Visto, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, se solicita el reemplazo del señor Manuel Gaspar Ormeño, en el Equipo de Mejora Continua de la Biblioteca Nacional del Perú, proponiendo a la servidora Bibian Torres Suárez;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED “Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFIQUESE** el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 122-2012-BNP, de fecha 11 de julio de 2012, debiendo quedar redactado conforme al siguiente texto:

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 142 -2012-BNP (Cont.)**

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el equipo de Mejora Continúa de la Biblioteca Nacional del Perú, responsable de gestionar el proceso de Simplificación Administrativa, según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que está conformado por:

- Bibian Torres Suárez, Representante de la Oficina de Desarrollo Técnico - Presidente
- Jenny Gianina Inga Chamba, especialista en costos,- Secretario Técnico
- Narda Virginia Quispe Quispe, especialista en Derecho Administrativo - Tercer Miembro

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada y comunicar a las instancias que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramon*  
*15.11*  
*P. N. I. I.*

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
~~Biblioteca Nacional del Perú~~